



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA IV SESION EXTRAORDINARIA, REALIZADA EL 11 DE AGOSTO DE 1999, CON RELACION AL INFORME FINAL DE LA COMISION SOBRE PROYECTO INSTITUCIONAL

Acuerdo N° 51

El Consejo Universitario ha tomado conocimiento del informe de la Comisión de Proyecto Institucional (C.P.I.), que contiene los resultados del referéndum segunda vuelta. Sobre la base de éstos y de los resultados del referéndum primera vuelta, el Consejo Universitario declara su voluntad de avanzar rápidamente en la consolidación de los acuerdos manifestados por la comunidad universitaria a través de los mecanismos que corresponda y de la instauración de las instancias universitarias aprobadas en el referéndum en sus primera y segunda vuelta.

Acuerdo N° 52: Comisión Normativa Transitoria

Considerando las disposiciones reglamentarias y legales vigentes, que limitan la instalación de otras instancias de gobierno universitario, el Consejo Universitario acuerda crear una Comisión Normativa Transitoria.

Acuerdo N° 53: Respecto de su composición

El Consejo Universitario acuerda que la Comisión Normativa Transitoria estará constituida por 37 miembros: 28 académicos; 7 estudiantes y 2 no académicos. Uno de los miembros académicos será el Rector quien la presidirá.

Acuerdo N° 54: Elegibilidad de los integrantes de la Comisión Normativa Transitoria

Serán elegibles para la representación académica los académicos de la jerarquía de Profesor, con nombramiento vigente, permanencia ininterrumpida en la institución durante los dos últimos años como mínimo y que hayan obtenido la más alta calificación en el último proceso correspondiente. En el caso de los profesores asistentes, serán elegibles solamente aquellos que no hayan permanecido más de 12 años en esta jerarquía.

Serán elegibles para la representación estudiantil aquellos estudiantes que sean alumnos regulares (de pre y postgrado), que hayan cursado al menos 2 años en su respectiva carrera, en el caso de pregrado, y un año en el caso de postgrado, y que tengan buen rendimiento académico (promedio de notas igual o superior al promedio de la respectiva carrera)

Serán elegibles para la representación no académica aquellos funcionarios de planta que tengan una permanencia ininterrumpida en la institución durante los





UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

últimos tres años como mínimo y que hayan sido calificados en lista 1 de Mérito en el último proceso correspondiente.

Acuerdo N° 55: Formas de elección de la Comisión Normativa Transitoria

Se elegirá un académico por cada Facultad y uno por los tres Institutos Interdisciplinarios considerados conjuntamente. En el caso de la Facultad con mayor número de JCE (Medicina más Hospital) elegirán dos miembros supernumerarios. En el caso de la Facultad con el segundo mayor número de JCE (Ciencias Físicas y Matemáticas) elegirá un miembro supernumerario. Se elegirán también nueve académicos transversalmente.

Cada académico podrá votar por un candidato a nivel de Facultades e Institutos y por dos a nivel de toda la Universidad de Chile.

Acuerdo N° 56: Funciones de la Comisión Normativa Transitoria

El Consejo Universitario acuerda que serán funciones de la Comisión Normativa Transitoria:

- a) elaborar una propuesta de Estatuto Universitario, sobre la base del referéndum primera y segunda vuelta la cual será sometida a la consideración, análisis y aprobación del Consejo Universitario tanto como cualquier eventual recomendación de procedimiento que diga relación con ella. El Sr. Rector, en su calidad de Presidente de la mencionada Comisión, arbitrará las medidas que garanticen mecanismos adecuados de comunicación y consulta.
- b) revisar la reglamentación interna de la Universidad y proponer al Consejo Universitario una readecuación de la misma.
- c) analizar las propuestas de Desarrollo Estratégico Institucional, y proponer al Consejo Universitario las readecuaciones que estime pertinentes.
- d) conocer las propuestas de presupuesto e inversión y proponer al Consejo Universitario en estas materias.
- e) otras materias que en su oportunidad el Consejo Universitario le encomiende.





UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdo N° 57 Constitución de la Comisión Normativa Transitoria

La Comisión Normativa Transitoria deberá constituirse no más allá de la primera semana de noviembre de 1999, elaborar una propuesta de Estatuto y estará en funciones por un plazo máximo de dos años o hasta la vigencia del nuevo Estatuto de la Universidad de Chile, si ésta tuviera lugar antes de dicho plazo.

Acuerdo N° 58 Proceso de elección.

La Junta electoral Central elaborará las normas para dicho proceso en conformidad con la reglamentación vigente.





UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

TEXTO DEFINITIVO DEL ACUERDO N° 34, ADOPTADO POR EL CONSEJO
UNIVERSITARIO EN SU V SESION ORDINARIA DE MARTES 15 DE JUNIO
DE 1999.

ACUERDO N°34

Se acuerda para el ejercicio presupuestario del presente año 1999 traspasar a las Facultades y entes que se indican, el 50% de los ingresos provenientes de la recaudación de los aranceles de pregrado en mora producida en los años 1997 y anteriores, recibidos efectivamente durante 1998 e imputados al Fondo General de la Universidad en 1998. El monto global a traspasar a las Facultades e Instituto de Ciencia Política y al Programa de Bachillerato es de M\$ 308.257 y la distribución entre ellos aparece en el Cuadro N°1 "Recaudación Aranceles de Años Anteriores por Organismo", el cual forma parte del presente acuerdo.



RECAUDACION ARANCELES DE AÑOS ANTERIORES POR ORGANISMO

(Morfosidad recaudada durante el año 1998)

(En miles de \$, Valores 1998)

	RECAUDACION			
	RECUPERACION	RETENCION ACTUAL		DESCENTRALIZACION
	MOROSIDAD AÑO 1998	SEGUN % DE RETENCION INDIVIDUAL NIVEL CENTRAL		DEL 50% DE MOROSIDAD DE LOS ORGANISMOS
	M\$	M\$	M\$	M\$
FAC. DE DS. FISICAS Y MATEMATICAS	253.851	52.123	161.728	80.864
FAC. DE MEDICINA	169.528	58.574	110.854	55.427
FAC. DE DERECHO	115.741	54.190	51.551	22.775
FAC. DE DS. AGRARIAS Y FORESTALES	86.773	40.497	46.276	23.138
FAC. DE DS. ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	84.592	45.343	39.249	19.174
FAC. DE DS. SOCIALES	56.456	36.370	32.098	16.049
FAC. DE ARQUITECTURA	51.098	27.504	33.494	16.747
FAC. DE CS. QUIMICAS Y FARMACEUTICAS	52.782	17.535	35.227	17.513
FAC. DE ARTES	52.209	24.507	27.702	13.851
FAC. DE CS. VETERINARIAS Y PECUARIAS	58.949	18.259	20.690	10.345
FAC. DE ODONTOLOGIA	52.510	11.952	20.558	10.329
FAC. DE FILOSOFIA	25.239	11.538	13.301	6.550
INSTITUTO DE CIENCIA POLITICA	17.307	9.595	7.712	3.856
BACHILLERATO	15.539	7.451	8.157	4.079
FAC. DE CIENCIAS	13.915	4.238	8.718	4.359
TOTAL	1.087.574	471.55	-616.515	308.257

